

**EMPRESA MUNICIPAL
HUELVA DEPORTES SL**

**Informe de auditoría de
cuentas anuales**

Ejercicio 2022

INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES EMITIDO POR UN AUDITOR INDEPENDIENTE

A los socios de EMPRESA MUNICIPAL HUELVA DEPORTES SL, por encargo del Consejo de Administración.

Huelva a 10 de mayo de 2023

Opinión

Hemos auditado las cuentas anuales de **EMPRESA MUNICIPAL HUELVA DEPORTES SL**, que comprenden el balance a 31 de diciembre de 2022, la cuenta de pérdidas y ganancias, y la memoria correspondiente al ejercicio terminado en dicha fecha.

En nuestra opinión, las cuentas anuales adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de **EMPRESA MUNICIPAL HUELVA DEPORTES SL** a 31 de diciembre de 2022, así como de sus resultados y flujos de efectivo correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación (que se identifica en la memoria) y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

Fundamento de la opinión

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de auditoría de cuentas vigente en España. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección *Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales* de nuestro informe.

Somos independientes de la Sociedad de conformidad con los requerimientos de ética, incluidos los de independencia, que son aplicables a nuestra auditoría de las cuentas anuales en España según lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas. En este sentido, no hemos prestado servicios distintos a los de la auditoría de cuentas ni han concurrido situaciones o circunstancias que, de acuerdo con lo establecido en la citada normativa reguladora, hayan afectado a la necesaria independencia de modo que se haya visto comprometida.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

Aspectos más relevantes de la auditoría

Los aspectos más relevantes de la auditoría son aquellos que, según nuestro juicio profesional, han sido considerados como los riesgos de incorrección material más significativos en nuestra auditoría de las cuentas anuales del periodo actual. Estos riesgos han sido tratados en el contexto de nuestra auditoría de las cuentas anuales en su conjunto, y en la formación de nuestra opinión sobre éstos, y no expresamos una opinión por separado sobre esos riesgos. El auditor aplicará procedimientos de valoración del riesgo



con el fin de disponer de una base para identificar y valorar los riesgos de incorrección material en los estados financieros si fuese necesario y en su caso identificará los aspectos relevantes de la auditoría en concreto si se trata de un riesgo de fraude, debido a acontecimientos económicos posteriores al cierre del ejercicio auditado, de complejidad de transacciones o de transacciones entre partes vinculadas, y operaciones de elevado grado de incertidumbre, el auditor ha revisado, los procedimientos de auditoría planificados y no requieren de modificación alguna, por lo que no se detecta ninguna incorrección material significativa.

El Patrimonio Neto de la empresa auditada a 31 de diciembre de 2022 tiene un importe de 343.227,81 € por lo que si no se restablece su equilibrio patrimonial se encuentra en situación de disolución, por aplicación del artículo 363.e LSC, esta situación puede afectar a la continuidad de la Sociedad como entidad en funcionamiento, lo que requiere nueva aportación del único socio para restablecer el equilibrio patrimonial, respecto de la transmisión de acciones no liberadas es importante atender a lo dispuesto por el Real Decreto Legislativo 1/210 de 2 de julio artículo 85 apartados 1 y 2.

La empresa Municipal Huelva Deporte SL tiene como única actividad el control y gestión del Real Club Recreativo de Huelva SAD con un porcentaje de su capital constituido por 93.882 acciones, En fecha 15 de junio de 2018 se celebra en sesión extraordinaria y urgente, Consejo de administración de la entidad Empresa Municipal Huelva Deporte SL con el único punto del orden del día: "Adjudicación de la enajenación de las acciones integrantes del capital social del Real Club Recreativo de Huelva SAD, conforme a la propuesta elevada por el Ayuntamiento de Huelva", en dicho Consejo se acuerda por mayoría absoluta de los Consejeros presentes, "adjudicar,..., la enajenación de las acciones nominativas comprendidas entre la nº 334.550 y la número 428.380, ambas inclusive,..., a la entidad ZEPHIR HOMES SL" en la misma sesión se acuerda igualmente: "1º) Precio de la adquisición de las acciones objeto de licitación,..., 72.838,27 €. 2º) Compromiso de liquidar el 50% de la deuda asumida por cuenta del Real Club Recreativo de Huelva SAD. (Clausulas 5ª y 8ª del PCA), antes de la conclusión del 5º año y el restante 50% antes de la conclusión del 8º año. 3º) Liquidación íntegra de la deuda por importe de 9.319.325,53 €, en caso de ascenso a 2ª A.". (ACTA 1/2018).

A 31 de diciembre de 2022 no se ha materializado la enajenación de las acciones y el cumplimiento de pago acordado por lo que no se ha visto afectada la estabilidad presupuestaria de la entidad auditada.

En Acta nº 3 / 2020 de la sesión ordinaria celebrada por el consejo de administración de la Empresa Municipal Huelva Deporte S.L. el día 23 de noviembre de 2020 el Consejo de Administración, por unanimidad de sus miembros presentes y representados ACUERDA: PRIMERO: La Sociedad Huelva Deporte S.L. avala al Real Club Recreativo de Huelva S.A.D. en la cantidad de 200.000€ ante la Real Federación de Fútbol, de conformidad con lo dispuesto en el art.105 D de su Reglamento General y circular nº26 de la misma, a los efectos de la participación de dicho Club en la 2 División B, temporada 2021/2021, y para garantizar las deudas de la referida entidad con sus futbolistas y técnicos. SEGUNDO: Dicha garantía, por exigencia del citado Reglamento, se instrumentará mediante Aval bancario solidario y pago al primer requerimiento, de la Entidad bancaria la Caixa (Caixabank), a cuyo efecto se pignorará la cantidad de 200.000€ referida en beneficio de la citada Entidad financiera. Los gastos de comisión,



apertura, estudio y demás gastos derivados del Aval Bancario serán de cuenta del Real Club Recreativo de Huelva S.A.D.

Otra información.

La situación global es muy cambiante y está evolucionando de forma muy rápida. En este contexto, deberían considerarse los requisitos de la NIC 10 y, en particular, los hechos que proporcionen más información sobre los costes relacionados y efectuados por la empresa que podrían constituir hechos ajustables y en concreto se requiere un desglose claro y objetivo de los eventos que no impliquen ajuste cuando estos sean relevantes para los estados financieros en su conjunto en relación a las implicaciones que pudieran afectar a la empresa por los efectos del COVID 19.

Existen procedimientos judiciales en marcha de los que se desconocen el desenlace final con relación a la entidad de la que somos únicos accionistas y administradores.

Responsabilidad de los el órgano responsable de la formulación de las cuentas anuales considerando el marco legal aplicable a la entidad auditada en relación con las cuentas anuales

El órgano responsable de la formulación de las cuentas anuales considerando el marco legal aplicable a la entidad auditada son responsables de formular las cuentas anuales adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Sociedad, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad en España, y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de cuentas anuales libres de incorrección material, debida a fraude o error.

En la preparación de las cuentas anuales, los el órgano responsable de la formulación de las cuentas anuales considerando el marco legal aplicable a la entidad auditada son responsables de la valoración de la capacidad de la Sociedad para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento excepto si los el órgano responsable de la formulación de las cuentas anuales considerando el marco legal aplicable a la entidad auditada tienen intención de liquidar la sociedad o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la normativa reguladora de auditoría vigente en España siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en las cuentas anuales.



Como parte de una auditoría de conformidad con la normativa reguladora de auditoría de cuentas en España, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría.

Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o la elusión del control interno.

Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.

Evaluamos si las políticas contables aplicadas son adecuadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por los el órgano responsable de la formulación de las cuentas anuales considerando el marco legal aplicable a la entidad auditada.

Concluimos sobre si es adecuada la utilización, por los el órgano responsable de la formulación de las cuentas anuales considerando el marco legal aplicable a la entidad auditada, del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Sociedad para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en las cuentas anuales o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, los hechos o condiciones futuros pueden ser la causa de que la Sociedad deje de ser una empresa en funcionamiento.

Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de las cuentas anuales, incluida la información revelada, y si las cuentas anuales representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran expresar la imagen fiel.

Nos comunicamos con los el órgano responsable de la formulación de las cuentas anuales considerando el marco legal aplicable a la entidad auditada de la entidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría. Entre los riesgos significativos que han sido objeto de comunicación a los el órgano responsable de la formulación de las cuentas anuales considerando el marco legal aplicable a la entidad auditada de la entidad, determinamos los que han sido de la mayor significatividad en la auditoría



de las cuentas anuales del periodo actual y que son, en consecuencia, los riesgos considerados más significativos. Describimos si fuese necesario dichos riesgos en nuestro informe de auditoría salvo que las disposiciones legales o reglamentarias prohíban revelar públicamente la cuestión.

Otras cuestiones.

Las cuentas anuales de **EMPRESA MUNICIPAL HUELVA DEPORTES SL** correspondientes al ejercicio 2016 fueron auditadas por la firma auditora Auditores y Consultores SLP, auditor D. Javier Sánchez Echevarría, que emitió su informe de auditoría acerca de las cuentas anuales del ejercicio 2016, en el que expresa una opinión favorable sobre dichas cuentas anuales el 30 de junio de 2018.

Las cuentas anuales de **EMPRESA MUNICIPAL HUELVA DEPORTES SL** correspondientes al ejercicio 2017 fueron auditadas por D. Juan Jesús Maestre Gaya, que emitió su informe de auditoría acerca de las cuentas anuales del ejercicio 2017 a 2021, en el que expresa una opinión favorable sobre dichas cuentas anuales.

Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios.

No se emite informe de gestión del ejercicio 2022.



D. Juan Jesús Maestre Gaya
Auditor de Cuentas
ROAC Nº 18221
Cl Palacios 8, 2º Huelva